



## Resolución de Presidencia

Nº 22 -2016-CONADIS/PRE

Lima,

08 MAR. 2016

### VISTOS:

El Memorando Nº 39-2016-CONADIS/SG de la Secretaría General, el Informe Nº 062-2016-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

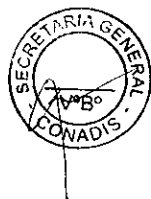
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; estando constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario; que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre discapacidad a fin de contribuir en el proceso de integración social, económico y cultural de la persona con discapacidad en el Perú, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP, determina que la estructura orgánica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, con fecha 11 de febrero de 2016, mediante Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, el mismo que conforme a lo dispuesto por su artículo 1, define y delimita las funciones de los órganos y unidades orgánicas del CONADIS, así como su estructura orgánica;





## Resolución de Presidencia

Nº 22-2016-CONADIS/PRE

Que, en vista de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, la Secretaría General, mediante el Memorando Nº 39-2016-CONADIS/SG, solicita se constituya un Grupo de Trabajo que se encargue de establecer las acciones a adoptar para la implementación del mencionado instrumento de gestión;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP y la Resolución Suprema Nº 007-2014/MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Créase el Grupo de Trabajo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, que se encargará de establecer las acciones para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP, el cual estará constituido por los siguientes integrantes:

- La Secretaria General, quien lo presidirá.
- El representante de la Presidencia.
- La Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Gerente de la Oficina de Administración.
- Un/a representante de los Órganos de Línea.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución de Presidencia a los miembros que conforman el mencionado Grupo de Trabajo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

FERNANDO BOLAÑOS GALDOS  
PRESIDENTE (•)  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

